



Fecha: La de la firma **Destinatario:** Sr. Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares

ASUNTO: Propuesta de aclaración e interpretación armónica del apartado 24 del Cuadro de Características del PCAP en el procedimiento de adjudicación del *“Seguro de responsabilidad civil de los trabajadores de la Autoridad Portuaria de Baleares y de los miembros del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Baleares”*. GST26-0060

1. ANTECEDENTES Y SITUACIÓN ACTUAL

En el marco de la licitación del expediente de referencia, tramitado mediante procedimiento abierto simplificado de acuerdo con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), el procedimiento se encuentra actualmente en fase de adjudicación, habiéndose presentado una única oferta en tiempo y forma por parte de la entidad licitadora WR BERKLEY EUROPE AG, SUCURSAL EN ESPAÑA (en adelante, BERKLEY).

A través de la correduría de la Autoridad Portuaria de Baleares (la entidad HOWDEN), la entidad licitadora ha trasladado una consulta relativa a la exigencia contenida en el Apartado 24 del Cuadro de Características del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares (PCAP), en el que se prevé la aportación de un *“Seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior a 5.000.000 €”* como cobertura de la propia empresa contratista, para la adjudicación del contrato.

La licitadora manifiesta la dificultad de aportar dicho certificado por considerar que la cifra resulta desproporcionada en relación con el presupuesto base de licitación (59.500,00 €) y solicita la reconsideración de este extremo.

2. CONSIDERACIONES TÉCNICO-JURÍDICAS

1. Naturaleza del objeto del contrato:

El objeto de este contrato es la suscripción de una póliza de responsabilidad civil para los cargos y empleados públicos de la APB (Póliza D&O). El límite de indemnización de 5.000.000 € establecido en la Cláusula 6 del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) constituye la cobertura máxima a prestar por la aseguradora en favor de la APB.

2. Detección de Inconsistencia en el PCAP:

En el Apartado 24 del Cuadro de Características del PCAP —destinado a fijar el seguro de responsabilidad civil de explotación que la empresa adjudicataria debe poseer para cubrir los daños que pudiera causar durante la ejecución de sus servicios— se consignó por la cifra de



Autoritat Portuària de Balears

5.000.000 €, duplicando indebidamente el capital asegurado del objeto principal del contrato. Exigir una póliza de responsabilidad civil propia de 5.000.000 € a una entidad por el mero hecho de emitir o gestionar un servicio de 59.500,00 € de presupuesto incurre en una evidente desproporción ajena a la intención original del pliego.

3. Inexistencia de perjuicio a terceros:

Dado que el procedimiento cuenta con un único licitador, una interpretación armónica y razonable de la norma no altera la concurrencia ni causa discriminación a terceros licitadores.

4. Principio de proporcionalidad y conservación de actos:

De acuerdo con los principios de eficiencia y proporcionalidad (art. 28 LCSP) y atendiendo al principio de conservación de actos administrativos, resulta procedente aclarar formalmente el alcance del Apartado 24 del PCAP. El requerimiento del Anexo 5 relativo al seguro del contratista se entenderá plenamente satisfecho mediante la acreditación de la póliza de RC profesional/explotación habitual con la que cuente la entidad adjudicataria, sin exigencia de alcanzar el límite de 5.000.000 € consignado por error.

3. PROPUESTA

Por todo lo expuesto, se propone al Presidente, en su condición de Órgano de Contratación:

1. APROBAR la interpretación aclaratoria del Apartado 24 del Cuadro de Características del PCAP en el sentido de fijar que el límite de 5.000.000 € corresponde exclusivamente al capital asegurado del Seguro D&O objeto de la contratación (PPT), considerándose suficiente para cumplir el requisito de seguro del contratista (Apartado 24 y Anexo 5) la aportación del seguro de responsabilidad civil general/profesional en vigor del que disponga la entidad propuesta como adjudicataria.
2. NOTIFICAR la presente aclaración al licitador a fin de proseguir con los trámites requeridos para la formalización de la adjudicación.

Jefe de Área de Secretaría y Asunto jurídicos,
Responsable justificación del expediente de contratación:

María Antonia Ginard Moll

RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Vista la Nota-Informe que antecede, emitida por la unidad redactora del pliego respecto al Expediente GST26-0060, y compartiendo en su totalidad las consideraciones técnico-jurídicas expresadas:

RESUELVO:



Autoritat Portuària de Balears

ACEPTAR Y APROBAR íntegramente la propuesta formulada, ratificando la aclaración del Apartado 24 del Cuadro de Características del PCAP a los efectos de la adjudicación del contrato a favor de la empresa licitadora.

El Presidente

José Javier Sanz Fernández.